



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00619**

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se elaboró conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago. Nótese que se liquidó desde el 3 de agosto de 2021, siendo lo correcto, desde el 31 de agosto de 2020 (*fecha de presentación de la demanda*).

Así las cosas, la liquidación 22 de marzo de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ \$39'391.687,75 M/CTE)**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 18 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f779f954d5bdf15dc51ce398dd16ef20d608b01143e3a224e47bef33b4c30ee**

Documento generado en 17/05/2022 08:21:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>